



Acciones de mejora de carácter académico

Descripción breve

1. Revisión de las Guías docentes de las asignaturas por lo que se refiere al contenido (resultados de aprendizaje y en conexión, sistema de evaluación y concreción de los criterios de valoración) y a la forma, para que la Guía sea útil (esto es, sintética y de fácil lectura -servirnos de enlaces para la exposición del programa desarrollado o de la bibliografía complementaria-). Debe insistirse en la consideración de la Guía por todos los interesados como el instrumento imprescindible para la homogeneidad del nivel de exigencia entre los diversos grupos de una asignatura y para el diseño del Grado en Derecho.

2. Se valora muy positivamente el uso de metodologías activas. Se propone potenciar las actividades de carácter dinámico que requieren del trabajo por grupos de estudiantes y las visitas institucionales.

No obstante, se detecta la necesidad de una mejor planificación y organización y un mayor equilibrio entre los niveles de exigencia de las asignaturas con el cumplimiento de los criterios de evaluación, dada la percepción de los estudiantes de que es excesivo el volumen de dedicación a actividades de aprendizaje que no toman en consideración la necesidad por los alumnos de tiempo para asimilar individualmente lo aprendido.

3. Se echan en falta actividades transversales (interdisciplinarias) dirigidas a los estudiantes, tipo prácticas o seminarios que involucren disciplinas diversas, propuestos e impartidos entre profesores de distintas áreas de conocimiento. A efectos de afrontar ese déficit, se prevé la instauración de un Programa académico complementario en la Facultad de Derecho.

explicación y justificación

1. El sistema de evaluación y los criterios de valoración han de actuar como referente para el trabajo de los estudiantes dada la coherencia de esos extremos con los resultados de aprendizaje, por lo que se impone una mayor definición y concreción del sistema -definición más precisa de las pruebas- y de los criterios de evaluación, que han de ser -sistema de examen y criterios- uniformes y homogéneos para cada asignatura. El sistema vigente en el Grado en Derecho no es de evaluación continua, sino un sistema de evaluación con examen final, aunque con adelanto de parte de la nota, según el porcentaje 30% / 70%. No puede dejarse sin ponderar el trabajo del alumno a lo largo del período docente (el 30% de la calificación) pues, además de comportar un incumplimiento del sistema de evaluación fijado en la Memoria de la Titulación, se propicia el abandono del alumnado, que se incorpora al sistema de examen final global.

La Guía ha de ser difundida y expuesta por el profesorado al inicio de cada curso académico y siempre será el punto de referencia en la formulación de exámenes , ejercicios y pruebas.

2. Con el trabajo por grupos se potencia la oratoria y la dialéctica y el trabajo en equipo, aspectos esenciales dadas las características de la Titulación en Derecho y el futuro desarrollo profesional de los estudiantes; pero es preciso arbitrar mecanismos de corrección a efectos de procurar que todos los alumnos integrados en un grupo de trabajo participen activamente e intervengan en clase (por, ejemplo, aunque actúe un miembro como ponente, el profesor repregunta a cualquiera de los integrantes del grupo y cualquier otro sistema que el profesor estime conveniente).

En todo caso, es preciso facilitar la labor de coordinación explicitando en el cronograma de trabajo de la Guía Docente la temporalización de las actividades grupales y poder así realizar un seguimiento de los encargos docentes, procurando una carga semanal constante del estudiante en torno a una dedicación de 40 h.

3. La transversalidad de las actividades se corresponde con la realidad de la práctica de las profesiones de los graduados en Derecho, lo que trasciende a las encuestas de satisfacción que se someten a los estudiantes.

Con el Programa académico complementario se busca una mejor formación de los estudiantes en habilidades transversales y en competencias genéricas.

responsable

El Decano, la Coordinadora de la Titulación y el Profesorado de la Titulación . Se propone la realización de reuniones de coordinación de la docencia con los profesores responsables de las asignaturas y dado el caso, con la asesoría del experto externo en temas de calidad nombrado por el Rector como miembro de la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación .

periodo aproximado de ejecución

Un año académico.

Acciones de mejora de carácter organizativo

Descripción breve

1. Articulación de los horarios de clase de manera más flexible.
2. Instauración de la figura de un intermediario entre la coordinadora y los profesores de las diversas asignaturas.
3. Oferta complementaria de actividades de formación no contempladas en la oferta formal del plan de estudios , en forma de “Conocimientos en destrezas básicas para el estudiante de nuevo ingreso en la Facultad de Derecho”, en el que se trabajen competencias transversales.

explicación y justificación

1. Se trata de facilitar la organización de actividades con carácter interdisciplinar, esto es, con colaboración de varias áreas de conocimiento.
2. Se agiliza la necesaria conexión entre coordinadora y profesorado (hasta ahora se venía canalizando a través de los profesores designados por el Director de cada departamento para la redacción de las Guías) y se propicia la comunicación entre los profesores de una misma asignatura. De la intermediación se encargará el Coordinador o la Coordinadora de cada Área de conocimiento; con una precisión: cuando esta función coincida con la de Director del Departamento, el Departamento procedera a designar a otra persona para la asunción de la función de intermediación.
3. Para lograr una mejor y más rápida integración del estudiante en la etapa de formación universitaria. Incluso, podría estudiarse la implantación de forma estable (con una frecuencia semanal o quincenal) de actividades complementarias dentro de lo que en otras Titulaciones se denomina “Conocimiento abierto, espacio de encuentro”.

responsable

1. El Vicedecano de enseñanzas y calidad.
2. El Decano y la Coordinadora del Grado.
3. El Decano, la Coordinadora del Grado y la Comisión de Garantía de Calidad.

periodo aproximado de ejecución

Un año académico.

Directrices de la CGC para la aplicación del título

Descripción (2 líneas max)

Es preciso que la Comisión de la Garantía de la Calidad valore la conveniencia de fijar unas directrices o criterios marco en relación a la planificación de las “Actividades de aprendizaje” atendiendo a lo dispuesto en el Proyecto del Título y a la optimización de los recursos disponibles o a otras consideraciones relacionadas con la buena gestión o la calidad docente del título. El objetivo es ganar en transparencia con respecto a las actividades de aprendizaje y el calendario de cada grupo.

Justificación

La Comisión de Garantía de la Calidad no ha de aprobar el contenido del bloque II de las Guías, lo que no quiere decir que pueda quedar a la libre decisión de cada profesor dado que esta Comisión ha de pronunciarse sobre la adecuación y la coherencia de las actividades de aprendizaje proyectadas y los recursos con los resultados de aprendizaje definidos y con los planteamientos dispuestos en la Memoria de la Titulación. Por lo demás, al no figurar esos extremos en la Guía o hacerlo sin la necesaria concreción, no se da la transparencia necesaria; en las Guías de muchas asignaturas se repite una coletilla “cada profesor concretará las actividades de aprendizaje y el calendario de su grupo” . De este

modo, se provocan dos efectos no deseables: primero, que los profesores de los diversos grupos de una asignatura, así como los profesores de las otras asignaturas de la Titulación no pueden conocer las actividades desarrolladas dado que sólo se hacen públicas para el alumnado correspondiente (vía ADD o en otras plataformas o soportes), lo que puede dar lugar a solapamientos y a dificultades en la realización de actividades transversales; y segundo, se propicia la no aplicación de los criterios de evaluación fijados y, a la postre, la desigualdad en el nivel de exigencia entre los grupos de una misma asignatura.

Para facilitar la transversalidad, se ofertarán asignaturas con el carácter de "Actividades académicas complementarias".

Se propone asimismo, que en cada Guía se aconseje un número razonable de manuales y las referencias bibliográficas adecuadas que, a juicio de sus autores, permitan y ayuden al alumno a acceder al conocimiento de la asignatura para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en la Memoria y concretados en la Guía de la asignatura.

Modificaciones del diseño del título

Descripción (2 líneas max)

1. Cambio de denominación de asignatura: la optativa "Derecho de la libertad de conciencia" pasa a denominarse "Derecho eclesiástico del Estado".
2. Valoración sobre el traslado de la asignatura "Derecho Internacional Público" a un curso superior.

explicación extensa

1. Lo requiere la coherencia con el contenido de la asignatura, presente con la denominación "Derecho eclesiástico del Estado" en otras Universidades españolas así como por razones científicas, al ser "Derecho eclesiástico del Estado" una materia dotada de autonomía y tratarse de una denominación consolidada en muchos países, lo que se demuestra en las revistas con tal denominación.
2. Carencia por los alumnos de primer curso de conocimientos previos (sobre todo, relativos a Derecho constitucional y a Derecho administrativo) que son imprescindibles para el seguimiento de la docencia y para alcanzar los resultados de aprendizaje definidos en la Memoria de la Titulación. Para subvenir a estas dificultades, es atendible la solicitud de Derecho Internacional Público pero se difiere la toma de una decisión ahora a efectos de poder valorar el impacto que dicho traslado puede tener en el Plan de la Titulación y siempre previa consulta a las Áreas de conocimiento afectadas.

justificación

1. Mejora de redacción del Proyecto docente, a efectos de evitar confusión con la otra optativa vinculada ("Libertad de creencias e interculturalidad") sin que, por lo demás, resulte afectado el contenido del Proyecto docente.
2. Modificación de la distribución temporal de la asignatura Derecho Internacional Público en el Plan de estudios.

Nivel propuesto

1. Nivel 2.
2. Nivel 3.

Fecha aprobación CGC

El día 13 de diciembre de 2011 la CGC con presencia de todos sus miembros y a las catorce horas aprueba por asentimiento la modificación contemplada en el apdo.1 (cambio de denominación de una asignatura).

Por lo que se refiere a la modificación contemplada en el apartado 2. (modificación de la distribución temporal de una asignatura) la CGC considera que al tratarse de una modificación de nivel superior, es preciso valorar el impacto de tal cambio en el Plan de estudios, por lo que se difiere en el tiempo la toma de una decisión.

Propuestas de acciones bajo responsabilidad de otras instancias I: Infraestructuras y equipamientos

Descripción (2 líneas max)

No se contemplan iniciativas distintas a las actuaciones previstas en relación con las instalaciones de la Facultad para el curso 2011-2012.

Propuestas de acciones bajo responsabilidad de otras instancias II: Profesorado

Descripción (2 líneas max)

1. Con respecto a la competencia "Gestión de la información", se acoge favorablemente la iniciativa de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza de impartir un curso de formación y de contemplar de manera explícita dicha competencia en una o más asignaturas de primer curso.

2. Incrementar el número de proyectos interdisciplinares entre asignaturas.

Explicación y justificación

1. Algunos alumnos de la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación manifiestan que han recibido a inicios del curso 2011-2012 - ya en 2º curso- información sobre el acceso a fuentes de información, lo que se valora muy positivamente.

Sería deseable que la actividad relativa al acceso a fuentes de información se llevase a cabo en primer curso y que se hiciese de manera articulada entre el personal de Biblioteca y el profesorado de alguna o algunas de las asignaturas de la Titulación.

2. Sería deseable que se soliciten y realicen más proyectos interdisciplinares en la Convocatoria de

Innovación promovidos desde la Coordinadora del Grado o desde el Profesorado de la Titulación.

Propuesta de acciones bajo responsabilidad de otras instancias III: Otros

Descripción (2 líneas max)

- 1.El número excesivo de alumnos (muy por encima del previsto en la Memoria) condiciona la calidad de la enseñanza y para hacer frente a la puesta en práctica de los retos en la docencia derivados de la Convergencia al Espacio Europeo de Educación Superior, bien valorados por los estudiantes.
2. Es preciso afrontar y dar una solución a la escasa participación del alumnado en la realización de las encuestas de satisfacción.
3. Disfunciones en la docencia por la amplitud del período de matrícula, que continúa abierto ya avanzado el período lectivo.

Explicación y justificación

1. La situación sobrevenida a la aprobación de la Memoria por la ANECA (figuraban 160 alumnos, frente a los actuales 320) ha condicionado la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior en el Grado en Derecho. En concreto, ha obligado a alterar (con aprobación por la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado) el sistema y criterios de evaluación dispuestos en la Memoria pasando del 50%-50% a un 30%-70%, lo que parece razonable que se mantenga en tanto no se ajuste el número real de alumnos por grupo al inicialmente previsto y aprobado.
2. Las encuestas de satisfacción se consideran un instrumento básico para el análisis de la titulación y para la elaboración de propuestas de mejora. Es preciso concienciar a los estudiantes de la necesidad de su colaboración.
3. Lo dilatado del período de matrícula impide que muchos alumnos, al no estar matriculados, puedan acceder a los datos y materiales puestos a disposición del alumnado por los profesores en alguna de las plataformas disponibles (Moodle, BB...). Asimismo, la incorporación tardía a la marcha del curso impide la aplicación a esos alumnos del sistema y de los criterios de evaluación fijados en la Guía de la asignatura. Se recomienda el análisis de esta situación a efectos de arbitrar alguna medida de solución. En definitiva, también la administración ha de incorporarse al Espacio Europeo de Educación Superior ("sistema Bolonia").